

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Daniel de los SANTOS, D.N.I. N° 28.604.706 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con dos pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA, para el día 13 de Junio, con regreso 19 del corriente año, a nombre de su señora Alejandra María ERRO, DNI N° 29.464.344, y de su hijo Francisco de los SANTOS, y su hija de 6 meses de edad María Paz de los SANTOS, DNI N° 50.824.608.

Que deben trasladarse a dicha ciudad debido a que se encuentra su marido Daniel de los SANTOS y su hijo Tomas de los SANTOS, quien padece encefalopatía crónica refractaria por lo que están realizando estudios médicos, y que por razones particulares deben trasladar a toda la familia.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 13/06/11, Regreso 19/06/11, de acuerdo a la disponibilidad de plazas) a nombre de la señora Alejandra María ERRO, DNI N° 29.464.344, y de su hijo Francisco de los SANTOS, y su hija de 6 meses de edad María Paz de los SANTOS, DNI N° 50.824.608.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 13/06/11, regreso 19/06/11 o de acuerdo a la disponibilidad de plazas), a nombre de la señora Alejandra María ERRO, DNI N° 29.464.344, y de su hijo Francisco de los SANTOS, y su hija de 6 meses de edad María Paz de los SANTOS, DNI N° 50.824.608, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

268 / 11

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"